Resolución de Alcaldía

N° 167-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 de agosto del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 6867-2023** de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, Oficio N° 01-2023/A.MICRO COMERC. SAN ROMÁN de fecha 20 de julio y RTD N° 24284-2023 de fecha 20 de julio del 2023, presentada por Rosa Encinas de Ticona en representación de la Organización Social **"ASOCIACIÓN DE MICRO COMERCIANTES SAN ROMÁN"**; Informe N° 214-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de julio de 2023; Informe N° 537-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio del 2023; Informe N° 1810-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 222-2021-A-MDAA** de fecha 05 de noviembre del 2021, se reconoce a la Junta Directiva de la **"Asociación de Micro Comerciantes San Román"**, por el periodo de dos (02) años, comprendido desde el 10 de abril de 2021 al 10 de abril de 2023.

Que, habiendo vencido la vigencia de la junta directiva del periodo 2021 a 2023, es que la presidenta de dicha asociación en mención, **ROSA ENCINAS DE TICONA** presenta el **Oficio Nº 01-2023/A.MICRO COMERC. SAN ROMÁN** de fecha 20 de julio y con **RTD N° 24284-2023** de fecha 20 de julio del 2023, para el reconocimiento de la junta directiva periodo 2023-2025 de la Organización Social **"Asociación de Micro Comerciantes San Román"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Constitución de la Asociación, (ii) Copia Certificada de Asamblea General de elección de Junta Directiva, (iii) Acta de Constatación, (iv) Relación de Junta Directiva SUNARP, (v) Renovación de Junta Directiva, (vi) Padrón de Socios, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ROSA ENCINAS DE TICONA	00502903
2	SECRETARIO DE ACTA Y ARCHIVO	JHOSELYN MAYRA MAMANI COAQUIRA	71041046
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	HERMELINDA LAYME MAQUERA	01777062
4	VOCAL	ISABEL ANCCO DE ANCCO	00433247

Que, mediante **Informe Nº 214-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo consejo directivo de la **"Asociación de Micro Comerciantes San Román"**, que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 11 de abril del 2023 hasta 11 de abril del 2025.

Que, mediante **Informe Nº 537-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 26 de julio del 2023, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, se concluye que luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, **ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE,** concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "Asociación de Micro Comerciantes San Román", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 11 de abril del 2023 hasta 11 de abril de 2025.

Que, mediante **Informe Nº 1810-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 26 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "Asociación de Micro Comerciantes San Román", cuyo periodo de vigencia será por dos años, comprendido desde el 11 de abril del 2023 hasta 11 de abril del 2025.

Que, mediante **Proveído Nº 6867-2023-GM-MDAA** de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **"Asociación de Micro Comerciantes San Román"** periodo 2023-2025, cuyo periodo de vigencia será por un (02) años, comprendido desde el 11 de abril del 2023 hasta 11 de abril de 2025, y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ROSA ENCINAS DE TICONA	00502903
2	SECRETARIO DE ACTA Y ARCHIVO	JHOSELYN MAYRA MAMANI COAQUIRA	71041046
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	HERMELINDA LAYME MAQUERA	01777062
4	VOCAL	ISABEL ANCCO DE ANCCO	00433247

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO